



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 65-2024

Guatemala, 29 de enero de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce por renuncia; siendo el caso que **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA** presentó su renuncia irrevocable al puesto de **ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV** de la **DIRECCIÓN FINANCIERA** con efectos a partir del uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Autoridad Nominadora debe emitir el Acuerdo de Nombramiento o cese de la relación laboral o Nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo, razón por la cual, deviene procedente la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones legales citadas anteriormente y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en los artículos 48 y 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; artículo 83 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la entrega del puesto por renuncia de **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA**, al puesto de **ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV**, especialidad **ADMINISTRACIÓN** ubicado en el **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN**

Reverso
em texto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS de la DIRECCIÓN FINANCIERA del MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, con cargo a la partida presupuestaria número 2024-11130007-205-00-0101-0024-06-01-00-000-005-000-011-00001 de la DIRECCIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO 2. Establecer que esta acción surte sus efectos a partir del **UNO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

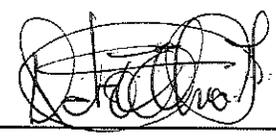
ARTÍCULO 3. Indicar a **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA** que podrá gestionar ante la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley correspondientes, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 4. Autorizar a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** para que, de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. NOTIFÍQUESE A: **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.**


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



REVERSE
SIDE

Reverso
sin texto